**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

*(Será proporcional y vinculada al objeto de contrato).*

**1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato** (cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP). Indicar ambas en todo caso.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo Subgrupo Categoría Grupo Subgrupo Categoría

V V2 C No se corresponde con ningún grupo del Real Decreto 773/2015

**2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario** (cumplimentar en todos los contratos de servicios). La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación. (En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos).

**x**1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75 % de su anualidad media sin incluir IVA, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, lo que supone 359.726,4€.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

3. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

3.1. Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

3.2. Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

4. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

5. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

5.1. Se exigen las titulaciones académicas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ o equivalentes del empresario.

5.2. Se exigen las titulaciones académicas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ o equivalentes de los directivos/as de empresa

5.3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_o equivalente.

5.4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de \_\_\_\_años.

6. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

6.1. Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

6.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

6.3. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

7. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

7.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del \_ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.

7.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del \_\_\_\_\_\_% sobre el total de la plantilla.

8. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

9. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

**Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada):**

**NOTA:**

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 9 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

**Otros Requisitos:**

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:

**- Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución**, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Tendrán que adscribirse al contrato, en su momento, las personas con los currículums adecuados para cumplir la puntuación declarada en este apartado. **Se tendrán que adscribir un número de personas para cada uno de los perfiles, según la siguiente tabla:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Perfil** | **Nº perfiles** |
| JP | 1 |
| AN | 1 |
| AP | 3 |
| PR | 3 |

**La dedicación de cada uno de ellos al contrato será del 100%**

Además, se exige la siguiente experiencia para los perfiles requeridos en el pliego:

**Jefe/a de proyecto (JP)**

• Experiencia mínima en puestos de jefe/a de proyecto: 4 años.

• Experiencia mínima en la jefatura de proyectos software relacionados con la gestión de subvenciones competitivas de tipo plurianual: 2 años.

• Titulación mínima: Ingeniero/Licenciado/Master en Informática o Telecomunicaciones

• Al menos una certificación en metodología SCRUM

• El tiempo de experiencia se contabilizará como [Tiempo participado] \* [% de dedicación]. Es decir, si ha participado 24 meses en un proyecto al 50% de dedicación el tiempo de experiencia contabilizado sería de 12 meses. La unidad mínima que se contabilizará es un mes completo.

**Analista (AN)**

• Experiencia mínima en puestos de analista funcional (desarrollo con Java): 3 años.

• Experiencia mínima como AN en proyectos software relacionados con la gestión de subvenciones competitivas de tipo plurianual: 1,5 años.

• Titulación mínima: Grado/Diplomado/Ing. técnico en Informática o Telecomunicaciones

• Al menos una certificación en metodología SCRUM

• El tiempo de experiencia se contabilizará como [Tiempo participado] \* [% de dedicación]. Es decir, si ha participado 24 meses en un proyecto al 50% de dedicación el tiempo de experiencia contabilizado sería de 12 meses. La unidad mínima que se contabilizará es un mes completo.

**Analista Programador (AP)**

• Experiencia mínima en puestos de analista programador Java: 2 años.

• Experiencia mínima como AP en proyectos software relacionados con la gestión de subvenciones competitivas de tipo plurianual: 1 año.

• Titulación mínima: FP Grado Superior en Informática

El tiempo de experiencia se contabilizará como [Tiempo participado] \* [% de dedicación]. Es decir, si ha participado 24 meses en un proyecto al 50% de dedicación el tiempo de experiencia contabilizado sería de 12 meses. La unidad mínima que se contabilizará es un mes completo.

**Programador/a (PR)**

• Experiencia mínima en puestos de programador Java: 1 año.

• Titulación mínima: FP Grado Superior en Informática

El tiempo de experiencia se contabilizará como [Tiempo participado] \* [% de dedicación]. Es decir, si ha participado 24 meses en un proyecto al 50% de dedicación el tiempo de experiencia contabilizado sería de 12 meses. La unidad mínima que se contabilizará es un mes completo.

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Si, las personas que se declaren en la oferta son las personas que deberán formar parte del equipo de trabajo en el momento de la firma del contrato. En el caso de que entre la presentación de la oferta y la firma del contrato alguna de las personas incluidas en la oferta no pudiera formar parte del equipo de trabajo por causa justificada, el licitador deberá aportar una persona que la sustituya con un CV equivalente, de forma que dicha persona obtenga igual o mayor puntuación que a la que sustituya. A partir de la formalización del contrato, la salida de personas del equipo de trabajo podría suponer la resolución del contrato si se supera un 15% del total de personas.

- Penalidades en caso de incumplimiento: No

Una vez realizada la apertura del sobre 3 y realizado el cálculo de puntuación de cada empresa, la oferta más ventajosa deberá presentar de nuevo el currículum de las personas, esta vez indicando nombre y apellidos de la persona y el código numérico único que se utilizó en el sobre 3, de tal forma que se pueda establecer una relación entre los currículums aportados en dicho sobre y los presentados en la adscripción de medios. Además, se presentarán copias de las titulaciones, certificaciones/acreditaciones y declaración responsable (firmada por la persona y la empresa licitadora) de la experiencia declarada. Dentro de la declaración responsable, deberá incluirse por cada proyecto en el que la persona haya trabajado una referencia al Pliego de Prescripciones Técnicas asociado al proyecto (bien mediante la inclusión de la URL de acceso al mismo, o bien incluyendo como anexo aquellas páginas del pliego en la que se defina el alcance de los trabajos, de tal forma que se pueda conocer a ciencia cierta que el proyecto tuvo que ver con la gestión de subvenciones competitivas plurianuales).